



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 170-2018-P-SBCH

Chiclayo, 13 de Noviembre del 2018.

VISTO

Informe N° 147-2018-SBCH/OPP e Informe N° 152-2018-SBCH/OPP, de fechas 23 de octubre y 02 de noviembre del 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 211-2018-OAJ-SBCH, de fecha 13 de noviembre del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Texto único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

CONSIDERANDOS:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Mediante Informes N° 147 y N° 152-2018-SBCH/OPP, de fechas 23 de octubre y 03 de noviembre del 2018, respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión técnica sobre el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo (TUSNE), indicando que éste constituye una herramienta de gestión estratégica para impulsar la legitimidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en la medida que se contemplan los servicios no exclusivos que requiere, siendo dicha opinión favorable.

Al respecto el Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Asimismo, el Artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindando un servicio imparcial,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original a la vista.

Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

15 NOV. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 170-2018-P-SBCH

oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Así pues el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la entidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Siendo así, teniendo en cuenta que el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), se encuentra regulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General y forma parte complementaria al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es necesario, que se emita el acto resolutorio aprobando el documento de gestión.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 1275-2018-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, cuyo Anexo (folios 10) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todas las Gerencias, Oficinas y Unidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
J. Germán De la Cruz Rodríguez
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

15 NOV. 2018



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS- TUSNE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.
Melady Segura Aguilar
FEDATARIA

15 NOV 2018



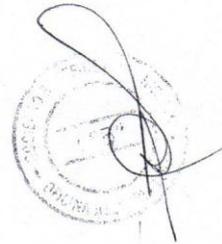
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2018

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL
COMEDOR INSTITUCIONAL SBCH

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	CONDICIÓN	PRECIO S/	AREA COMPETENTE
1	ATENCIÓN ALIMENTARIA EN COMEDOR DE LA SBCH				Comedor Institucional de la SBCH
		Registro en padrón de beneficiarios	- Indigente	Gratuito	
		Costo del servicio	- Publico en general	5.50	

Base Legal: Art 13.1 del D.S.N° 004-2010-MIMDES Ley N° 30021 Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes Ley N° 26918 " Ley del Sistema Nacional para la Población en Riesgo" TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 006-2017-JUS.
--



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

15 NOV. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2018

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	CONDICION	PRECIO SI/	AREA COMPETENTE
2	ASESORIA Y DEFENSA LEGAL GRATUITA				Consultorio Juridico Gratuito
		Presentación del DNI		Gratuito	

Base Legal:

Ley N° 29360 Ley del servicio de Defensa Pública

TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 006-2017-JUS.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Meladi Segura Aguilar
.....
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

15 NOV. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2018

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	CONDICIÓN	PRECIO SI	AREA COMPETENTE
3	ALQUILER DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SBCH				Gerencia General
	El plazo de atención para el servicio será de 10 días	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Alquiler del inmueble - Copia DNI del arrendatario - Copia DNI del aval - Copia del ultimo recibo de luz o agua - Boleta de pago o declaracion jurada de ingresos economicos - Carta de Compromiso del aval, debidamente legalizada - Reporte de calificacion del arrendatario según INFOCORP - Declaracion jurada de no tener vinculo hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad, con los miembros del directorio, Funcionarios y servidores de SBCH 			
		Despues de la evaluación del expediente y previo a la celebración del contrato adjuntará:			
		- Copia de recibo de la garantia equivalente a dos meses de alquiler		(*)	
		- Copia de recibo de un (01) mes adelantado de alquiler		(*)	
		- Contrato que aprueba la celebracion del contrato de arrendamiento con el arrendatario			

(*) Los precios ha establecerse en los contratos de alquiler o merced conductiva estarán referidos a la tasación última efectuada y aprobada mediante Resolución emitida por la SBCH.

<p>Base Legal:</p> <p>Art. 2 Constitución Política</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Art 18°, 2da Dispos. Complementaria. - - D.S. N° 007-2008-Vivienda Art. 92° y 93° - Código Civil Título VI de la sección segunda arts. 1666° y 1712° <p>D. Leg. 295 Código Civil Título VI.</p> <p>TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 006-2017-JUS.</p>



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
 Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Meladi Segura Aguilar
 FEDATARIA

15 NOV 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2018

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS
CEMENTERIO "EL CARMEN"

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	CONDICIÓN	PRECIO S/	AREA COMPETENTE
4	VENTA DE TUMBAS CONSTRUIDAS				Sub Gerencia de Servicios Funerarios - Cementerio
		Costo del servicio:			"El Carmen"
		- Zona Interior (ampliación - a		29,650.00	
		- Zona Central (ampliación - a		31,650.00	
		- Ecologicas		33,650.00	
5	VENTA DE NICHOS				Sub Gerencia de Servicios Funerarios - Cementerio
		Costo del servicio:			"El Carmen"
		a) Por necesidad:			
		- Primera fila		4,862.00	
		- Segunda fila		6,078.00	
		- Tercera fila		5,470.00	
		- Cuarta fila		4,376.00	
		- Quinta fila		2,431.00	
		- Sexta fila		2,210.00	
		- Séptima fila (*)		450.00	
		(*) Subsidio			
		b) En vida:			
		- Primera fila		7,293.00	
		- Segunda fila		9,117.00	
		- Tercera fila		8,205.00	
		- Cuarta fila		6,564.00	
		- Quinta fila		3,647.00	
		- Sexta fila		3,315.00	
		- Séptima fila		-	
6	VENTA DE FARVULOS				Sub Gerencia de Servicios Funerarios - Cementerio
		Costo del servicio:			"El Carmen"
		- Primera fila		1,008.00	
		- Segunda fila		1,120.00	
		- Tercera fila		1,142.40	
		- Cuarta fila		1,008.00	
		- Quinta fila		672.00	
		- Sexta fila		784.00	
		- Séptima fila		672.00	
		- Octava fila		896.00	
		- Novena fila		672.00	
7	VENTA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE MAUSOLEO				Sub Gerencia de Servicios Funerarios - Cementerio
		Costo terreno M2		3,500.00	"El Carmen"



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Melodi Segura Aguilar
FEDATARIA

15 NOV. 2018

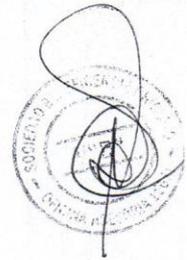


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2018

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	CONDICION	PRECIO S/.	AREA COMPETENTE
8	ALQUILER DE CARRETONES PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA				Sub Gerencia de Servicios Funerarios - Cementerio
		<u>Costo del servicio:</u>		5.00	"El Carmen"
9	VENTA DE TAPAS PARA TUMBAS				Sub Gerencia de Servicios Funerarios - Cementerio
		<u>Costo del servicio:</u>		60.00	"El Carmen"

Base Legal: Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios Art 13.1 del D.S.N°004-2010 MIMDES Reglamento interno de funcionamiento del cementerio D. S. N° 03-94-SA. Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios. TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 006-2017-JUS.
--



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

15 NOV. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2018

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS
SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES - SERFIN

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	CONDICIÓN	PRECIO S/.	AREA COMPETENTE
10	SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES (SERFIN):				Sub Gerencia de Servicios
		Ficha de Inscripción			Funerarios - Servicios Funerarios
		- DNI del Titular			Integrales - SERFIN
		- DNI de los beneficiarios			
		- Recibo de agua o luz			
		- Costo del servicio:			
			- Categoría B: 1ta fila	6,781.00	
			- Categoría C: 2ta fila	8,237.00	
			- Categoría C: 3ta fila	8,013.00	
			- Categoría B: 4ta fila	6,669.00	
			- Categoría A: 5ta fila	4,765.00	
			- Categoría A: 6ta fila	4,329.00	
11	ALQUILER DE CARROZA				Sub Gerencia de Servicios
		Costo del servicio			Funerarios - Servicios Funerarios
			- Modelo de vehiculo:		Integrales - SERFIN
			Ford 36	150.00	
			Chevrolet 83	100.00	
12	ALQUILER DE CARRO PORTAFLORES				Sub Gerencia de Servicios
		Costo del servicio		80.00	Funerarios - Servicios Funerarios
					Integrales - SERFIN
13	ALQUILER DE VELATORIO				Sub Gerencia de Servicios
		Costo del servicio		200.00	Funerarios - Servicios Funerarios
					Integrales - SERFIN

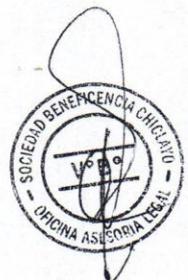
Base Legal:
 Ley 26298 – Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
 D. S. N° 03-94-SA. Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
 Reglamento del Servicio Funerario Integral - SERFIN
 TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 006-2017-JUS.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
 Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Meladi Segura Aguilar
 FEDATARIA

15 NOV 2018



SERVICIOS FUNERARIOS POR CATEGORIAS, INCLUYE COMPONENTES

COMPONENTE CATEGORIA A

NICHO 6TA FILA	2,000.00
DERECHO DE INHUMACIÓN	99.00
ATAUD DE MADERA PINO	1,800.00
CAPILLA ARDIENTE	150.00
CARROZA FUNEBRE	100.00
CARROZA PORTAFLORES	80.00
AUXILIO FUNERARIO	100.00
TOTAL	4,329.00

COMPONENTE CATEGORIA A

NICHO 5TA FILA	2,436.00
DERECHO DE INHUMACIÓN	99.00
ATAUD DE MADERA PINO	1,800.00
CAPILLA ARDIENTE	150.00
CARROZA FUNEBRE	100.00
CARROZA PORTAFLORES	80.00
AUXILIO FUNERARIO	100.00
TOTAL	4,765.00

COMPONENTE CATEGORIA B

NICHO 1RA FILA	4,452.00
DERECHO DE INHUMACIÓN	99.00
ATAUD DE MADERA PINO	1,800.00
CAPILLA ARDIENTE	150.00
CARROZA FUNEBRE	100.00
CARROZA PORTAFLORES	80.00
AUXILIO FUNERARIO	100.00
TOTAL	6,781.00

COMPONENTE CATEGORIA B

NICHO 4TA FILA	4,340.00
DERECHO DE INHUMACIÓN	99.00
ATAUD DE MADERA PINO	1,800.00
CAPILLA ARDIENTE	150.00
CARROZA FUNEBRE	100.00
CARROZA PORTAFLORES	80.00
AUXILIO FUNERARIO	100.00
TOTAL	6,669.00

COMPONENTE CATEGORIA C

NICHO 2DA FILA	5,908.00
DERECHO DE INHUMACIÓN	99.00
ATAUD DE MADERA PINO	1,800.00
CAPILLA ARDIENTE	150.00
CARROZA FUNEBRE	100.00
CARROZA PORTAFLORES	80.00
AUXILIO FUNERARIO	100.00
TOTAL	8,237.00

COMPONENTE CATEGORIA C

NICHO 3RA FILA	5,684.00
DERECHO DE INHUMACIÓN	99.00
ATAUD DE MADERA PINO	1,800.00
CAPILLA ARDIENTE	150.00
CARROZA FUNEBRE	100.00
CARROZA PORTAFLORES	80.00
AUXILIO FUNERARIO	100.00
TOTAL	8,013.00

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
 Es Copia fiel del original que tengo
 a la vista.
Meladi Segura Aguilar
 FEDATARIA
15 NOV. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2018

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE NEGOCIOS
CENTRO MEDICO "SALUD VIDA"

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	CONDICION	PRECIO S/	AREA COMPETENTE
14	CONSULTAS MEDICAS POR CONSULTORIO EXTERNO				Sub Gerencia de Negocios
		Historia Clínica			Centro "Medico Salud Vida"
		Costo del Servicio: (por consulta o visita)			
			- Apertura de Histori	3.00	
			- Cardiología	25.00	
			- Dermatología	25.00	
			- Endocrinología	25.00	
			- Gastroenterología	25.00	
			- Ginecología	25.00	
			- Medicina Física	20.00	
			- Medicina General	20.00	
			- Neurología	25.00	
			- Odontología	11.00	
			- Oftalmología	25.00	
			- Otorrinolaringologi	25.00	
			- Pediatría	25.00	
			- Psicología	20.00	
			- Reumatología	25.00	
			- Traumatología	25.00	
			- Urología	25.00	
			- Nutrición	20.00	
			- Medicina Interna	25.00	
15	PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS				Sub Gerencia de Negocios
		Historia Clínica			Centro "Medico Salud Vida"
		Costo del Servicio:			
			- Curación con resina simple	30.00	
			- Curación con resina compuesta	60.00	
			- Curación con recubrimiento pulpar	80.00	
			- Extracción de incisivo	10.00	
			- Extracción de pre molares	15.00	
			- Extracción de 1° y 2° molar	30.00	
			- Extracción de 3° molar superior	30.00	
			- Extracción de 3° molar inferior simple	80.00	
			- Extracción de 3° molar inferior impactado	200.00	
			- Endodoncia de incisivos - sin resina	100.00	
			- Endodoncia de premolares	130.00	
			- Endodoncia de molares inferiores	200.00	
			- Endodoncia de molares superiores	250.00	
			- Pulpotomía de dientes anteriores	60.00	
			- Pulpotomía de dientes posteriores	80.00	
			- Pulpectomía de dientes anteriores	80.00	
			- Pulpectomía de dientes posteriores	100.00	
			- Curación simple con amalgama	18.00	
			- Curación compuesta con amalgama	30.00	
			- Sellantes de dientes temporales	40.00	



CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
[Firma]
Mejdi Segura Aguilar
FEDATARIA

15 NOV 2018





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2018

		- Sellantes de dientes permanentes	15.00	
		- Profilaxis con sepillado eléctrico	30.00	
		- Limpieza de sarro dentario con tratamiento	50.00	
16	PROCEDIMIENTOS MÉDICOS			Sub Gerencia de Negocios
		Historia Clínica		Centro "Medico Salud Vida"
		Costo del Servicio	Las tarifas serán establecidas por el médico previa evaluación de la situación del paciente.	
17	PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA			Sub Gerencia de Negocios
		Historia Clínica		Centro "Medico Salud Vida"
		Costo del Servicio:		
		- Retiro de sonda	10.00	
		- Inyección Intramuscular	3.00	
		- Inyección Intravenosa	4.00	
		- Canalización de vía periférica	10.00	
		- Colocación de sonda vesical	20.00	
		- Curación de herida pequeña	7.00	
		- Curación de herida grande	15.00	
		- Retiro de puntos (por punto)	3.00	
		- Nebulización	25.00	
		- Toma de presión arterial y	3.00	
18	VENTA DE MEDICINA - BOTICA			Sub Gerencia de Negocios
		Receta original		Centro "Medico Salud Vida"
		Costo del producto	(*)	

(*) El costo del producto será establecido por la Botica, teniendo en cuenta los precios de adquisición en el mercado.

Base Legal:
Art 13.1 del D S. N°004-2010 MIMDES
Ley General de Salud N° 26842
D. S. 013-2003-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
D.S. N° 008-PROMUDEH. Aprueba normas reglamentarias de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 006-2017-JUS.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
 Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Meladi Segura Aguilar
 FEDATARIA

15 N°: 2018

